

DISPONE PAGO A PROVEEDOR POR OBRAS REPARACION RED DE GAS LICEO GABRIELA MISTRAL.

DECRETO: N°

731 /

TEMUCO,

25 OCT 2022

VISTOS:

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3484 del 16 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del área de Educación, para el año 2022.
3. El Decreto Alcaldicio N° 241 de fecha 27 de septiembre de 2022, que ordena instruir Investigación Sumaria con el objeto de determinar responsabilidad administrativa en Funcionarios Municipales pertenecientes al Departamento de Educación y verificar si efectivamente los proveedores efectuaron las prestaciones señaladas, de ser efectivo ordenar el pago.
4. La Resolución Interna N° 01 de fecha 29 de septiembre de 2022, que declara iniciada la Investigación Sumaria.
5. La Resolución Interna N° 03 de fecha 05 de octubre de 2022, del Fiscal de la Investigación que dispone pago al proveedor.
6. Las Facultades contenidas en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
7. Las Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, lo expresado por el Fiscal de la Investigación Sumaria, citado en el punto número 5° de los vistos, que resolvió disponer pago al Proveedor, por las obra Reparación Red de gas Liceo Gabriela Mistral de la Comuna de Temuco, por la obra consistente en la reparación de tres líneas de gas licuado correspondiente a 113 ml aproximadamente ubicados en 1°, 2° y 3° piso, ya que de acuerdo a lo investigado quedó fehacientemente acreditado, en los considerando 2°, 3° y 4° que el servicio fue ejecutado.

DECRETO:

1. Páguese, al Proveedor Luis Urra Carrasco R.U.T. N° [REDACTED] la suma de \$ 1.753.346 (Un millón setecientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y seis pesos chilenos), correspondiente a la obra Reparación Red de Gas Liceo Gabriela Mistral de la Comuna de Temuco.
2. El gasto que genera el presente Decreto Alcaldicio deberá ser imputado a la cuenta N°22.06.001, centro de costo 21.09.54, por el monto indicado en el punto N° 1, del presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/ERE/ges

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDDOC